

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0005-RA

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ECO. NELSON GUILLERMO GARCÍA TAPIA
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la seguridad social es: “(...) un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados”;

Que, el artículo 16 de la ley de Seguridad Social, menciona: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.”

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, dispone: “La organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...) autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades (...) Autonomía.- La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.”;

Que, el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social establece como atribución del Director General la representación judicial y extrajudicial del Instituto;

Que, el día 06 de mayo de 2017 entró en vigencia la Resolución de Consejo Directivo No. 535, mediante la cual se reformó de manera integral el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, el mismo que en su artículo 10, numeral 1.2, señala que, la Dirección General tiene la misión de: “Dirigir, gestionar y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución”;

Resolución Nro. IESS-DG-2022-0005-RA

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

Que, el artículo 10, numeral 1.2, literal f, de la Resolución No. C.D. 535, atribuye al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS: “Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo”;

Que, en sesión extraordinaria virtual de fecha 11 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, resolvió designar como Director General al Econ. Nelson Guillermo García Tapia;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNSC-2022-0396-M de fecha 28 de enero de 2022, el Director Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS remitió al Director General “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN” para el mejoramiento de la gestión administrativa en los procesos de contratación de medicamentos que se llevan a cabo en la Institución;

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y consecuentemente expedir los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN”. Forma parte de la presente Resolución, el documento que contiene los Lineamientos y sus anexos.

Artículo 2.- Los lineamientos que por medio de la presente Resolución se expiden, son de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental la difusión de la presente Resolución Administrativa a nivel nacional.

TERCERA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la gestión y actualización del repositorio de resoluciones administrativas de la Dirección General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano a los 28 días del mes de enero de 2022.-

Documento firmado electrónicamente

Econ. Nelson Guillermo García Tapia

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- lineamientos_para_los_establecimientos_de_salud_del_iess.pdf

kc/sa